



RAGHSA

BVD. CECILIA GRIERSON 255 PISO 9

TEL (+5411) 4013-5555

WWW.RAGHSA.COM.AR

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de febrero de 2025

Señores

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

25 de mayo 175

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.

Sarmiento 299

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.

Maipú 1210

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presente

Ref.: Hecho Relevante – Informa celebración de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas Autoconvocada.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Director de **Raghsa S.A.** (la "Sociedad"), a los efectos de informar que los Accionistas de la Sociedad han decidido autoconvocarse para celebrar una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas el 20 de febrero de 2025 a las 12:30 horas, en los términos del artículo 158 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación y del artículo 4 Bis, del Capítulo II, del Título II, de las Normas de la CNV (N.T. 2013) (la "Asamblea").

La Asamblea se celebrará de manera presencial en la sede social de la Sociedad sita en Blvd. Cecilia Grierson 255, Piso 9, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la participación a distancia de los Directores Titulares, los Señores Héctor Emilio Salvo, Pablo Raúl Kiesel y la Señora Gloria Btsh, y los miembros de la Comisión Fiscalizadora, el Señor Fernando Gabriel Guernik y la Señora Laura Helena Bardelli. La Asamblea tratará el siguiente Orden del Día:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;

2º) Consideración del ingreso de la Sociedad al Régimen de Oferta Pública de Acciones de la CNV, en la Argentina, y del listado y/o negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad (excepto por las acciones Clase B en circulación que podrá ser de forma total y/o parcial, es decir listado sin negociación o con negociación restringida) en las bolsas y mercados autorizados de la Argentina. Solicitud de las correspondientes autorizaciones ante la CNV, BYMA y organismos correspondientes;



RAGHSA

BVD. CECILIA GRIERSON 255 PISO 9

TEL (+5411) 4013-5555

WWW.RAGHSA.COM.AR

3º) Consideración de la fijación del número de integrantes y de la composición del Directorio. Designación de Directores;

4º) Creación de un Comité de Auditoría y Comité Ejecutivo. Delegación en el Directorio de la designación de la totalidad de los miembros del Comité de Auditoría y del Comité Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en el punto 2 del orden del día;

5º) Consideración de aumento de capital social mediante la emisión de hasta una cantidad máxima de 41.482.223 nuevas acciones Clase A, para ser ofrecidas por suscripción pública en el país. Fijación de los parámetros y el rango de precios dentro de los cuales el Directorio establecerá el precio final de suscripción y la prima de emisión;

6º) Renuncia por parte de los Accionistas existentes al ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer por el aumento de capital indicado en el punto 5 del orden del día o reducción del plazo para el ejercicio de los mismos para la suscripción de las nuevas acciones a emitirse hasta el mínimo legal de diez días conforme lo dispuesto por el art. 194 de la Ley General de Sociedades, en caso de ser necesario;

7º) Delegación en el Directorio de las facultades necesarias para: (i) realizar todos los trámites necesarios para el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de acciones, para que la totalidad del capital social se encuentre sujeta al régimen de oferta pública y todas las acciones listen y/o se negocien (excepto por las acciones Clase B en circulación que podrá ser de forma total y/o parcial, es decir listado sin negociación o con negociación restringida), según corresponda, en los mercados autorizados que correspondan del país, (ii) la implementación del aumento de capital y la determinación de las condiciones de emisión no establecidas por la Asamblea incluyendo: (a) el monto (dentro del monto aprobado por la presente Asamblea al considerar el punto 5 del Orden del Día) y la época de emisión, quedando el Directorio facultado para efectuar la emisión por delegación de la Asamblea en una o más veces dentro de los dos años a contar desde la fecha de esta Asamblea o aquel otro plazo máximo permitido por la normativa aplicable, así como para fijar el monto a emitirse en cada oportunidad, pudiendo resolver la emisión de sólo una parte del monto máximo autorizado, (b) declarar el monto total a suscribirse, y declarar cerrado el aumento aún sin haberse emitido el monto máximo aprobado por la Asamblea, pudiendo también declarar desierta la colocación, (c) determinar las condiciones mínimas que deberán cumplirse para proceder al aumento de capital, (d) fijar la prima de emisión, en su caso dentro del rango establecido por la presente Asamblea conforme el punto 5 precedente, (e) determinar el precio final de suscripción dentro del rango de precios establecido por la presente asamblea conforme el punto 5 precedente, (iii) determinar la entidad que llevará el registro de acciones escriturales de la Sociedad y realizar ante dicha entidad los trámites necesarios para que la totalidad del capital social de la Sociedad se encuentre sujeta al depósito colectivo; (iv) la instrumentación de las demás decisiones adoptadas por esta Asamblea. Autorización al Directorio para subdelegar las antedichas facultades en uno o más directores y/o gerentes;

8º) Autorizaciones para la realización de trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes;

9º) Prórroga del plazo de vigencia del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples (garantizadas o no, subordinadas o no y no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta U\$S500.000.000 (o su equivalente



RAGHSA

BVD. CECILIA GRIERSON 255 PISO 9

TEL (+5411) 4013-5555

WWW.RAGHSA.COM.AR

en otras monedas o unidades de valor) (el “**Programa**”) por el plazo de cinco (5) años o por el plazo mayor que permita la normativa aplicable; y

10º) Delegación de facultades en el Directorio para la determinación de todas o algunas de sus condiciones de emisión dentro del monto autorizado bajo el Programa, incluyendo, sin limitación, época, precio, forma y condiciones de pago por el plazo de cinco (5) años o por el plazo mayor que permita la normativa aplicable.

Atento a que los Sres. Accionistas que representan el 100% del capital social y de los votos de la Sociedad, han anticipado que participarán de la Asamblea autoconvocada, y que la misma revestirá el carácter de unánime, no se realizan las publicaciones de ley en los términos del art. 237 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550 y sus modificatorias.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Morad
Director
Raghsa S.A.